



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0286/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:30** horas del día **11 de septiembre del 2023**, estando debidamente constituidos como Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría de Administración, en las instalaciones de la Dirección General de Abastecimientos ubicada en Avenida Prolongación Alcalde No. 1221, Col Miraflores, en esta ciudad; de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como 63 y 65 de su Reglamento; en cumplimiento a lo establecido en el punto 5.1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL0286/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ROPERÍA PARA TRABAJO SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** se hace constar la participación de las siguientes personas:

Por la Convocante	
Nombre	Cargo
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Representante de la Unidad Centralizada de Compras
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador

Por el Área Requiriente	
Nombre	Cargo
José Manuel Ocegueda Lujano	Asistente B de la Secretaría General de Gobierno

Participantes	
Nombre del Representante	Razón Social/Nombre
Karen Yael Morales Sanabria	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.

Acto seguido y en apego a la convocatoria de la licitación mencionada, sólo se dará respuesta a las preguntas que se hayan enviado en el formato, hora y fecha establecidos en las Bases, en el entendido de que no se dará respuesta a las preguntas que surjan posterior a la fecha y hora señalada. Las preguntas que a continuación se exponen se enviaron vía correo electrónico mismas que se presentan exactamente como las redactaron:

Participante: TACTICAL STORE S.A. DE C.V.

Pregunta:

1.-Entendemos que para la partida 1, aplica la presentación de certificados de pruebas de laboratorio de las normas aplicables ¿es correcto?

Respuesta:

No aplica certificados de prueba de laboratorio para la partida 1, referente al Monotraje para moto. Para la partida 2 "Pantalón Táctico" favor de apegarse a la nota aclaratoria.

Pregunta:

2.- La etiqueta con la leyenda: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEÑ ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA". ¿aplica para la partida 1?

Respuesta:

No aplica para la partida 1, referente al Monotraje para moto. Para la partida 2 "Pantalón Táctico" favor de apegarse a la nota aclaratoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL0286/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0286/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Pregunta:

3.- Entendemos que para la partida 3, es un error involuntario el solicitar la norma NMX-A-1833-1-INNTEX-2014, ya que esta norma aplica exclusivamente para telas de composición mixta, al solicitar la chamarra composición 100%, se deberá presentar la NMX-A-084-INNTEX-2015, siendo esta la correcta para telas de composición 100% ¿es correcto?

Respuesta:

Para la partida 4 "Chamarra", sí es correcto, se deberá presentar el certificado de la NMX-A-084-INNTEX-2015

Pregunta:

4.- ¿Los certificados de pruebas de laboratorio deberán ser emitidos a nombre del licitante?

Respuesta:

Sí deberán ser emitidos a nombre del licitante o fabricante

Nota Aclaratoria:

Se hace la aclaración, que por error de escaneo del anexo técnico para la partida 2, se omitió parte del requerimiento, mismo que se anexa a la presente, para que sea considerado como parte integral de las bases, por los licitantes participantes.

ANEXO TÉCNICO
"Chamarra de invierno con cremallera"
ROPIERÍA PARA TRABAJO

DEL BOLSILLO DEBE SER DE 18.5 CM DE LARGO Y 17 CM DE ANCHO. LOS BOLSILLOS DEBERÁN CONTAR CON TAPA CON ESQUINAS EN CORTE EN DIAGONAL Y LA TAPA DEBERÁ CERRAR POR MEDIO DE DOS PARCHES DE VELCRO; EN SU CONTORNO DEBERÁN ESTAR REFORZADOS CON DOBLE COSTURA. CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS LARGOS EN LA PARTE POSTERIOR, EN CORTE DIAGONAL, CON REFUERZO DE LA MISMA TELA ANTI RASGADURAS EN LAS COSTURAS; AL CENTRO, CADA UNO DE LOS BOLSILLOS, DEBERÁ CONTAR CON PARCHÉ PARA CIERRE CON VELCRO. EN EL BOLSILLO DEL LADO DERECHO, EN LA PARTE SUPERIOR, DEBERÁ CONTAR CON UNA CINTA PARA PORTAR HERRAMIENTAS.

EL PANTALÓN DEBERÁ CONTAR CON DOBLE ASENTADERA Y RODILLAS REFORZADAS Y ARTICULADAS. CON DOBLE TELA EN LA RODILLA DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA Y CON ABERTURAS LATERALES INTERNAS PARA INTEGRAR RODILLERA.

LA BRAGUETA, ABERTURAS DE BOLSILLO, SOLAPAS DE BOLSILLOS, LOS PARCHES DE RODILLA, Y DE LA ASENTADERA DEBERÁN ESTAR REFORZADOS CON PESPUNTE DE DOBLE AGUJA CON TERMINADO LIMPIO POR DENTRO Y DOBLE PUNTADA, 10 PUNTADAS POR PULGADA HECHAS DE 5 HILOS EXTRA DUROS, LOS PESPUNTES NO DEBERÁN DESHILACHARSE.

EN LA BASTILLA DEL PANTALÓN, EN LA PARTE INTERIOR, DEBERÁ CONTAR CON ENTRADAS TIPO OJILLO PARA CORDÓN DE AJUSTE.

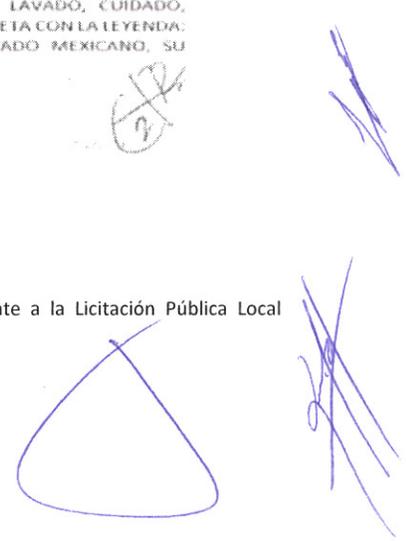
LAS COSTURAS Y LOS ACABADOS DE LA PRENDA DEBERÁN ESTAR REFORZADOS Y CONTAR CON 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA RESISTENTE DE 5 HILOS. COSTURA DE CANDADO AL INTERIOR QUE NO SE DESHILACHE NO ENREDE DEBERÁ CONTAR CON PESPUNTES DE DOS AGUJAS EN LAS COSTURAS LATERALES, COSTURAS DE ASIENTOS, TIRO DELANTERO, ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS DE MANO, RODILLERAS, BOLSILLOS TIPO CARGO Y TODAS LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS. DEBERÁ CONTAR CON 72 COSTURAS DE REFUERZO EN PUNTOS DE MAYOR TENSIÓN, INCLUYENDO: ADELANTE Y ATRÁS DEL INSERTO DE DIAMANTE EN ENTREPIERNA, EN CADA UNA DE LAS CUATRO ESQUINAS DE LAS PRESILLAS PARA CINTURÓN, EN LA BASE DE LA ALETILLA FRONTAL DEL CIERRE, EN AMBOS EXTREMOS DE LOS BOLSILLOS LATERALES Y PISADOS DE LOS BOLSILLOS TIPO CARGO. COSTURA TIPO CAJA EN CRUZ EN TODOS LOS PARCHES TIPO VELCRO*

DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A. DE LAS SIGUIENTES NORMAS MEXICANAS:

NMX A 1833-1-INNTEX-2014	CONTENIDO DE FIBRA
NMX A 5077-INNTEX-2015	DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN LAVADO Y SECADO
NMX A 3801-INNTEX-2012	DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA. MÉTODO 5
NMX A 4920-INNTEX-2017	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL TUMECIMIENTO SUPERFICIAL (MÉTODO DEL PUNZO)
NMX A 7213-7-INNTEX-2015	DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
NMX A 0597-3-INNTEX-2019	DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB
NMX A 109-4-INNTEX-2012	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO SOBRE
NMX A 12945-1-INNTEX-2020	DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRÍASDO, VELLUSIDAD O ENMARÑAMIENTO PARTE 3. MÉTODO DE FRÍASDO ALEATORIO
NMX A 105-802-INNTEX-2019	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL A PRUEBA DE LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN
NMX A 973-INNTEX-2005	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FRÍE
NMX A 105-430-INNTEX-2015	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
NMX A 105-434-INNTEX-2019	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR

DEBERÁ INCLUIR ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, ETIQUETADO ACORDE AL GÉNERO, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPL0286/2023 Sin Concurrencia del Comité.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0286/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

No habiendo más preguntas y hechos que hacer constar, los participantes consideran salvaguardados en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Jalisco y cualquier otro ordenamiento legal, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de éste acto.

Se cierra la presente acta siendo las **14:55** horas del día **11 de septiembre del 2023**, y en cumplimiento con el artículo 63 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 del Reglamento firmando los asistentes a dicho acto.

Esta Acta consta de **03** páginas, firmadas por los asistentes para los efectos legales y administrativos conducentes.

Por la Convocante		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez	Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	
C. José Manuel Ocegueda Lujano	Asistente B de la Secretaría General de Gobierno	

----- FIN DE ACTA -----

